



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 34/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día ocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 39/17/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Procedimiento: 513/2017 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla.
4. Expte. 50/18/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso núm. 570/2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, Sección de Refuerzo.
5. Expte. 15/21/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 89/2021, Negociado: 1G, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.
6. Expte. 25/21/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 144/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.
7. Expte. 60/21/AJ. Personación Procedimiento: Derechos Fundamentales núm. Autos 417/2021 del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal.
9. Autorización realización curso “Perito judicial en valoración del daño corporal”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

10. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
11. Expte. 000024/2021-POM. Aprobación Proyecto de sustitución de luminarias de alumbrado público en zona Industrial Autovía.
12. Expte. 000026/2021/POM. Aprobación Proyecto de sustitución de la instalación de alumbrado público en Bda. Los Montecillos.
13. Expte. 88/2018/CON. Aprobación devolución garantía definitiva “Obras adecentamiento de zona verde en C/ Montelirio”.
14. Expte. 02/2021/CON. Aprobación certificación segunda ordinaria y última “Obras de modernización de la instalación de alumbrado en Bda. Vistazul”.
15. Expte. 49/2021/CON. Adjudicación licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
16. Expte. 57/2021/CON. Dar cuenta a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de indicio de práctica colusoria en “Obras de plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª fase y reurbanización de márgenes”.
17. Expte. 57/2021/CON. Adjudicación licitación “Plataforma reservada para servicio público carril bus 4ª fase y reurbanización de márgenes”.
18. Expte. 62/2021/CON. Adjudicación licitación “Ejecución de pista deportiva en Poblado Adriano. Programa de Poblados de Colonización Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021”.
19. Expte. 66/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”.
20. Expte. 67/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra”.
21. Adaptación de solicitud de subvención para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable a la mano de obra aprobada.

Delegación de Ordenación del Territorio.

22. Expte. PAT 45/2021. Compromiso de cesión a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía de las parcelas E-2 y S-1 de la UE1 del SEN1 (Entrenúcleos), para la construcción de un Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP).
23. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el servicio de ordenación del territorio en el periodo del día 28 de septiembre al 4 de octubre de 2021.
24. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el servicio de ordenación del territorio en el periodo del día 28 de septiembre al 4 de octubre de 2021.-
25. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

Delegación de Cultura y Fiestas.

26. Subvención nominativa Semana Cultural Peña Cultural Flamenca “Juan Talega” 2021.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

27. Expte. 60/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicios de redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. Expte. 83/2021/CON. Contrato basado en AM 18/2016 suministro de vehículos industriales comerciales de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la adquisición de un furgón para el Servicio de Limpieza Viaria. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Programa «Adquisición de Maquinaria de Mantenimiento y Limpieza Urbana».

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

29. Relación de facturas.
30. Expte. 80/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Suministro de servidores de bases de datos corporativos. Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Programa Eliminación de los Desequilibrios Tecnológicos”.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

31. Bases y convocatorias de ayudas a trabajadores/as autónomos/as y PYMES locales del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia (Plan Contigo) financiado por la Diputación de Sevilla.

Delegación de Bienestar Social.

32. Aceptación y reformulación a la solicitud subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio y Centro de Día del Servicio de Atención Integral a las Adicciones de Dos Hermanas. Anualidad 2021.

Delegación de Deportes.

33. Asistencia a curso “Nuevos Retos en la planificación y el diseño de Infraestructuras Deportivas”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

34. Expte. PAT 33/2021. Propuesta de adjudicación de licencia de uso privativo, bajo régimen de concesión administrativa, de puestos vacantes en los mercados de abastos de Dos Hermanas.

Delegación de Igualdad y Educación.

35. Propuesta aprobación de Convenio de colaboración entre el Instituto de Estudios Cajasol y el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
36. Asuntos de urgencia:
- 36.1.- Expte 000029/2021-POM. Aprobación proyecto básico y de ejecución del tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
- 36.2.- Expte 000030/2021-POM. Aprobación proyecto básico y de ejecución del cuarto pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
37. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día XX de XX de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 39/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: 513/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social de Sevilla nº 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 420 de fecha 13 de septiembre de 2021, en el Procedimiento: 513/2017, interpuesto por D^a. XXXX, contra este Ayuntamiento, en materia “declarativa de derechos”.

Los **HECHOS DECLARADOS PROBADOS** en la presente resolución lo son en virtud de la testifical practicada y de la documentación presentada por ambas partes, de la que resulta la contratación inicial de la trabajadora por el Patronato Municipal de Deportes, la integración de éste en el Ayuntamiento, todos los periodos temporales en los cuales ha trabajado la demandante, las funciones que desarrollaba, así como la suma del tiempo efectivo realizado.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Las pretensiones de las partes.

- I. La recurrente interpuso la demanda declarativa de derechos, interesando:** *“se condene a la demandada a declarar el derecho preferente de la demandante a cubrir la vacante de tiempo parcial hasta llegar a tiempo completo surgida en el 2016 y 2017 y sucesivos y, carácter no discontinuo del contrato y condenando a la demandada a estar y pasar por ello, y a la empresa a materializar efectivamente dicho derecho preferente, indemnizándole a abonar por diferencias salariales desde 8/7/17 y futuro devengo, hasta que se dé cumplimiento a lo acordado y, demás consecuencias que en Derecho me correspondan, con expresa condena en costas.”*
- II. Este Ayuntamiento se opone,** alegando que; *“el artículo 12 ET, no establece un automatismo de conversión, sino una obligación del empleador de informar de las vacantes existentes, remitiéndose la norma a la negociación colectiva, sin que en el Convenio de aplicación, se aprecie ninguna norma que imponga al Ayuntamiento, la conversión pretendida por la actora.”*

SEGUNDO.- Excepción de cosa juzgada.

- I.** Por esta Administración se formula la excepción de cosa juzgada, alegando que, *“en sentencia 25/19, autos 630/17, dictada por el Juzgado de los Social núm. 8 de refuerzo, se hizo pronunciamiento de esta cuestión, en idénticos términos a los que se basa la oposición de esta parte”.*
- II.** La demandante, se opone a dicha excepción, considerando que *“dicha sentencia que resuelve la demanda interpuesta en autos 630/17, es un procedimiento de despido; siendo el objeto del presente pleito, una acción declarativa de derecho, pretendiendo la conversión”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el presente caso, rechaza el Magistrado lo expuesto por esta Administración, al considerar que debe descartarse la excepción de cosa juzgada, ya que, aunque existe identidad de sujetos, sin embargo no la hay de objeto y causa, al ejercitarse acciones diferentes.

TERCERO.- Sobre el fondo de la reclamación efectuada, consistente en el reconocimiento de su relación laboral como continua y a tiempo completo, siendo que por este Ayuntamiento se le reconoce el carácter de indefinido discontinuo, al ser un contrato a tiempo parcial:

- I. En este sentido, el Magistrado se apoya para argumentar su decisión, en las Sentencias del TS de fechas 05/07/99, 21/12/2006, 30/05/2007 y 29/01/2009, que vienen declarando que, *“será posible la contratación de carácter discontinuo, cuando se produce una necesidad de trabajo de carácter intermitente o cíclico, o lo que es igual, en intervalos temporales separados, pero reiterados en el tiempo y dotados de cierta homogeneidad”*

“...el objeto de la modalidad contractual de trabajos fijos de carácter discontinuo, está separada de los contratos eventuales o por obra o servicio determinados, por una línea divisoria sutil, de modo que si la naturaleza del trabajo es ocasional, imprevisible, esporádico o coyuntural, los contratos temporales, serán idóneos para su cobertura; pero si el trabajo se reitera en el tiempo de una manera cíclica o periódica, debe ser proveído con la modalidad de contrato para trabajos fijos de carácter discontinuo, no siendo admisible su cobertura por contratos temporales”.

- II. En base a la citada Jurisprudencia, que considera aplicable al caso, el Juzgador concluye que:
 - i. Queda acreditado que la contratación de la trabajadora tiene carácter cíclico, coincidente año tras año con el curso escolar, dividido en dos periodos de octubre a diciembre y enero a junio, no habiendo actividad en los meses estivales, salvo los campamentos y piscinas, tal y como indica la testigo, D^a XXXX, del Departamento de RRHH de este Ayuntamiento.
 - ii. Que la demanda no puede prosperar, habida cuenta que, el art. 12 ET, no establece un automatismo de conversión, sino una obligación del empleador de informar de las vacantes existentes, remitiéndose la norma a la negociación colectiva. Así, de la documental aportada, así como del Convenio de aplicación, no queda acreditado la existencia de normas que impongan la conversión interesada, siendo que este Ayuntamiento ha cumplido con su deber de información de vacantes existentes.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 13 de septiembre de 2021, DESESTIMA la demanda formulada por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento, y, en consecuencia, lo ABSUELVE de todas las pretensiones formuladas de contrario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante ese Juzgado de lo Social.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 50/18/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO NÚM. 570/2018, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, SECCIÓN DE REFUERZO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha dictado Sentencia con fecha 27 de septiembre de 2021, en el recurso número 570/2018, interpuesto por interpuesto por la Entidad Mercantil TRADELIA EMPRESARIAL, S.A., contra el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2018, que inadmitió a trámite el recurso de reposición contra la aprobación definitiva de Estudio de Detalle para AP-80” Destilerías Bordas”. Como codemandados han comparecido KRONOS PARQUE 1, S.L.U., TR HOTELES, ALOJAMIENTOS Y HOSTERIAS S.A., y TR HOTEL LA MOTILLA.

Los **ANTECEDENTES DE HECHO** reflejados en la Sentencia, recogen, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- La recurrente solicitó la estimación de la demanda y revocación de la resolución impugnada, condenando a esta Administración a admitir a trámite la petición de nulidad del citado Acuerdo Plenario.

SEGUNDO.- Las partes demandadas, a excepción de TR HOTELES, ALOJAMIENTOS Y HOSTERIAS S.A., y TR HOTEL LA MOTILLA, se opusieron al recurso interpuesto, interesando la desestimación de la demanda de contrario.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en síntesis, los siguientes:

PRIMERO.- Respecto a la inadmisión del recurso de reposición / contencioso-administrativo por extemporáneo. En primer lugar, el Tribunal resuelve sobre la extemporaneidad del recurso alegado por la codemandada, KRONOS PARQUE 1, S.L.U.

- 1) Comparte la codemandada la inadmisión, por esta Administración, del recurso de reposición por extemporáneo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo, manifiesta que procede la inadmisión del presente recurso contencioso-administrativo, por haberse presentado fuera del plazo de los dos meses conferidos para ello; todo lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común *“Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquellas que se hubiera producido en primer lugar.”*

- 2) Rechaza el Tribunal la motivación argumentada por la codemandada, ya que, considera, no es posible resolver la extemporaneidad del recurso a la luz de la regla que resuelve el concurso sucesivo de notificaciones, que en este caso no se ha producido, puesto que la publicación que se produce en primer lugar no es una notificación, aunque surta los efectos de esta, equivalencia que no ha de entenderse de forma absoluta, hasta el punto de privar de eficacia a la notificación individual posterior. Al contrario, de acuerdo con el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, se publica el acto *“cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.”* carácter adicional que cabe entender como un plus que en tal condición refuerza, pero no anula ni sustituye a la notificación personal.

SEGUNDO.- Respecto de la invalidez-nulidad del Estudio de detalle como instrumento urbanístico para calificar un suelo con un uso pormenorizado de gran superficie minorista. Considera el Tribunal, que la validez del Estudio de Detalle debe resolverse a tenor de los siguientes considerandos:

- 1) Plantea la recurrente, que conforme a la LOUA, los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento de alcance limitado, que se reservan para completar o adaptar determinaciones secundarias del planeamiento, haciendo referencia al artículo 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2) Resume el Tribunal las alegaciones de esta Administración, señalando que esta ha insistido en el carácter absolutamente preordenado del Estudio de Detalle en relación con el Plan General, recordando que este, en lo que atiende a la Actuación Reforma Interior AP-80 “Destilerías Bordas”, dejó señalado un uso global terciario, con la previsión de que el planeamiento ulterior completase la nueva imagen de la A-4, con usos terciarios acordes con la zona.
- 3) Concluye la Sala, que si ha de hacerse una lectura del contenido del planeamiento general, es justamente la contraria a la que propone esta Administración, partiendo de que el señalamiento de un uso como global terciario, no equivale a un uso pormenorizado, por lo que, en este caso, la atribución detallada del uso, ha sido operada por el Estudio de Detalle.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 17 de septiembre de 2021 ESTIMA el recurso contencioso-administrativo núm. 570/2018, interpuesto por Entidad Mercantil TRADELIA EMPRESARIAL, S.A., contra acuerdo de este Ayuntamiento, que anula y deja sin efecto, al igual que anula y deja sin valor el Estudio de Detalle para AP-80 “Destilerías Bordas”.

Con imposición de las costas a las partes recurridas a excepción de TR HOTELES, ALOJAMIENTOS Y HOSTERIAS S.A., y TR HOTEL LA MOTILLA, hasta 1000 euros por todos los conceptos, IVA incluido, pero por cada una de las partes.

Contra la referida Sentencia cabe interponer recurso de casación.

Estudiada la Sentencia por este Servicio Jurídico, se estima no interponer recurso de casación, y ejecutar la sentencia en sus propios términos.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 15/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 89/2021, NEGOCIADO: 1G, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 177/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, en el Procedimiento Ordinario núm. 89/2021, interpuesto por la entidad Mercantil ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación económica administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento, contra las liquidaciones por el IIVTNU giradas con número de referencia 000201296272 y 000201296187, por importe de 206.598,08 y 103.970,28 euros, respectivamente.

En consecuencia, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Este Servicio Jurídico ESTIMÓ procedente tomar Acuerdo en el sentido de solicitar el Allanamiento del Recurso Contencioso Administrativo 89/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº Cinco de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LJCA, habiéndose acreditado por el sujeto pasivo la existencia de una minusvalía patrimonial, entendiéndose que no se ha producido el hecho imponible, y en consecuencia no procedía la liquidación del impuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Así pues, se propuso instar al Letrado Consistorial a realizar los trámites oportunos a fin de poner en conocimiento del Juzgado las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 75 de la LJCA, se dictara Resolución que declarase terminado el recurso y ordenase el archivo de las presentes actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, todo ello sin expresa imposición de las costas.

TERCERO.- Al efecto, con fecha 10 de septiembre de 2021, se toma Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el sentido de proceder al allanamiento en el presente Recurso, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 75 en relación con el 74.2 de la LJCA se dicte Sentencia de allanamiento de conformidad a la pretensión del Recurrente, sin imposición de costas.

Pues bien, la citada Sentencia en sus **ANTECEDENTES DE HECHO** muestra el siguiente contenido:

“PRIMERO.- Por la recurrente se interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación presunta de la reclamación económica-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-administrativo local de Dos Hermanas en relación con las liquidaciones de IIVTNU nº 000201296272 y 000201296187; y solicitando se estime la demanda y se acuerde dejar sin efecto la Resolución recurrida por considerar improcedentes las referidas liquidaciones.

SEGUNDO.- La parte demandada, se ha allanado a las pretensiones del actor en escrito presentado, solicitando la no imposición de costas. La actora está conforme con el allanamiento, si bien solicita la imposición de las costas”.

Así mismo, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, recoge lo siguiente:

“PRIMERO.- Establece el artículo 75.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, que los demandados podrán allanarse, es decir conformarse con las pretensiones de la parte actora, siempre que, tratándose de la Administración, se presente testimonio del acuerdo del órgano competente allanándose en el caso concreto.

Producido el allanamiento debe dictarse, obviamente, sin más trámite, como señala el apartado 2 del precepto citado, sentencia de conformidad con las pretensiones del actor, salvo que ello supusiere infracción “manifiesta” del ordenamiento jurídico.

El artículo 395.1 Lec, dispone que si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado”.

SEGUNDO.- en el presente caso la parte demandada, al allanarse, muestra la conformidad con la reclamación formulada allanándose a las pretensiones de la parte demandante, y no apreciándose que tal allanamiento suponga infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, procede dictar sentencia estimando las pretensiones formuladas en la demanda”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Habiendo solicitado la demandante en su escrito de conformidad con el allanamiento, la imposición de las costas a esta Administración, la Magistrada manifiesta que, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento, no se realiza especial pronunciamiento en costas, conforme a lo previsto en el art. 395.1 Lec.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2021, ESTIMA el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil ABACO INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S.L., contra la citada resolución, dejándola sin valor ni efecto por ser contraria a derecho; todo ello sin que proceda la imposición de las costas a esta Administración.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, de lo que se dará cuenta a la Administración de Rentas y Exacciones, para su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 25/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 144/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 180/2021 con fecha 30 de septiembre de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 144/2021, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución desestimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2017/015, formulada ante este Ayuntamiento. Fija la cuantía de este Recurso en la cantidad de 29.432,09 euros, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en cesión celebrada con fecha 29 de enero de 2021, conforme al dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 15 de enero de 2021.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Alegaciones de las partes:

- 1) Que el día 17 de octubre de 2015 sobre las 10:45 horas de la mañana, circulaba en bicicleta por la avenida Adolfo Suarez de esta localidad cuando, al llegar a la intersección entre la expresada avenida con la calle Luis Cernuda, al frenar para aminorar la velocidad debido a dicha intersección, sobre el paso de peatones existente en la vía, la rueda delantera de la bicicleta sobre la que circulaba se deslizó abruptamente, por el mal estado del mismo y/o defectuoso material con que está el mismo realizado, provocando su caída. Fruto de la caída, tuvo que ser auxiliado por un vecino, el cual, tras un desvanecimiento, lo trasladó al hospital Virgen de Valme donde tuvo que ser tratado de lesiones varias, de las que sanó el día 24 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2016; considerando la existencia de responsabilidad patrimonial por esta Administración, interpuso la correspondiente reclamación en fecha 20 de marzo de 2017. La citada reclamación fue admitida a trámite y registrada con número de expediente 2017/015; que una vez abierto el trámite de audiencia, aportó con fecha 25 de octubre de 2017 informe pericial médico, donde se cuantificaba la reclamación económica en la cantidad de 29.432,09 euros. Asimismo, consta la declaración de un testigo, indicando entre otras, que la calzada por la que circulaba se encontraba seca al no haber llovido en los momentos anteriores al suceso.

- 2) Las demandadas (este Ayuntamiento y la Compañía Aseguradora SEGURCAIXA), aducen la falta de prueba de los hechos relatados, así como la existencia de contradicciones, y en todo caso, que el accidente se produjo por falta de pericia del hoy demandante.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 9.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el caso de autos, la actora no acciona contra la Compañía Aseguradora, por lo cual, y para el caso de que fuera estimada total o parcialmente la demanda, ningún pronunciamiento cabría realizar contra la misma.

TERCERO.- Sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La Magistrada cita las numerosas leyes que confirman el marco normativo de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, así como reiterada jurisprudencia recaída sobre la materia. Así, esta litis, debe resolverse a tenor de los siguientes considerandos:

- 1) El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que *“los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*. Del mismo modo el Título X de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas.
- 2) La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en el sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada.
- 3) Esta modalidad de Responsabilidad, configurada como un tipo de responsabilidad objetiva y directa de la Administración, según reiterada doctrina y jurisprudencia, exige los siguientes presupuestos:
 - a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas que no tengan la obligación de soportarlo.
 - b) Que la lesión patrimonial sufrida sea consecuencia de una actuación del poder público o actividad administrativa, en desarrollo de funciones de la misma naturaleza en una relación de causa a efecto. El perjudicado soporta la carga de probar el daño o perjuicio sufrido y la relación de causalidad entre éste y la actuación de la Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- c) Que el daño no se haya producido por fuerza mayor -que deberá probar la Administración, culpa exclusiva de la víctima o de terceros; si la culpa de la víctima es concurrente se tomará en cuenta para ponderar la indemnización. Por el contrario, si se produce por caso fortuito, sí que responderá la Administración, dado que ésta, a diferencia de la fuerza mayor, es interior al servicio público, al tratarse de un evento en relación con la organización en cuyo seno se produjo el daño

CUARTO.- Centrado en el objeto del litigio. La Magistrada, basa su decisión, contrastando las alegaciones propuestas por el demandante, con el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

- 1) Sobre las alegaciones del demandante:** Aduce el demandante como causa mediata, la existencia de pintura resbaladiza en el paso de peatones. Y que dicha circunstancia y al frenar para aminorar la velocidad, fue lo que provocó el deslizamiento abrupto.

No aporta ningún testigo en relación a como aconteció el accidente, y sin que tampoco en el acto de juicio hubiese comparecido el testigo que se propuso en dicho acto, y sin que con anterioridad se hubiese interesado la citación judicial del mismo.

No puede obviarse que es el recurrente el que incumbe la carga de acreditar la certeza de los hechos en virtud de los cuales reclama, demostrando cómo, cuándo, dónde y porqué sucedieron los mismos.

- 2) Sobre el Informe de la Jefatura de la Policía Local.** La Juzgadora se apoya para argumentar su decisión en el Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, que transcribe íntegramente, del se puede extraer, en síntesis, lo siguiente:

“no consta en los archivos de esta Jefatura ningún atestado, informe o parte de que tuviéramos conocimiento en dicho día sobre el accidente al que alude el reclamante”

“...que asimismo no nos consta en nuestros archivos ningún accidente de características similares al que alude el reclamante en su escrito; es decir que hubiera algún tipo de problema en algún lugar del paso de peatones mencionado porque hubiera algún defecto en la pintura, o alguna otra anomalía que pudiera hacer resbalar a los vehículos de dos ruedas como aceite, gasolina, etc. y que pudiera provocar la caída a un vehículo de estas características”.

“...al año circulan en el entorno de 475.000 vehículos de dos ruedas y que no hay ocurrido ninguna caída en dicho paso de peatones, pero no sólo ese año sino desde hace al menos 7 años”.

“... que sí consta en nuestros archivos unas comparecencia/denuncia realizada por el reclamante D. XXXX, el día 26 de Enero de 2016; es decir más de tres meses después de ocurrir los hechos”.

“... que previamente al lugar donde está ubicado el paso de peatones, saliendo de la glorieta y comenzando la calle Luis Cernuda, el carril derecho de la calzada forma una curva a la derecha”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“...la hora en que ocurrió la caída era pleno día y por lo tanto, luminosidad suficiente y perfecta. El pavimento es de tipo asfáltico y el estado de conservación, bueno”.

“...en condiciones normales de circulación no deben suponer ningún problema o peligro añadido. Sin embargo, si se inclina mucho la bicicleta y con las ruedas tan delgadas como tenía la bicicleta de la víctima sí podría tener algún efecto de mucho mayor riesgo si se activa el freno en eso momento o incluso sin accionar el freno”.

“...de las declaraciones efectuadas por el propio interesado en su denuncia en esta Jefatura, en su petición de responsabilidad patrimonial y posteriormente en su declaración ante este instructor, podemos concluir que existen contradicciones que llaman la atención”.

“... a la vista de todo lo anterior, entendemos pues, que no existe responsabilidad alguna por parte de esta Administración y que ésta recae sola y exclusivamente en que el reclamante no tuvo en cuenta las circunstancias que antes se han descrito. Adjunto a la presente, se le envía anexo con los arts. del RGC que el conductor no tuvo presente, así como fotos del lugar de los hechos con las mediciones.”

- 3) Conclusiones:** Teniendo en cuenta lo anterior, en todo caso, considera la Magistrada que ha de estimarse que el accidente acaeció como consecuencia del demandante, que no tuvo en cuenta las circunstancias de la vía, incumpliendo con ello lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Circulación (RGC) . No puede obviarse, afirma, que la forma en que la Policía Local estima que en todo caso pudo producirse el accidente, y cuya inspección ocular practicó del lugar reseñado, las contradicciones del hoy demandante, -dado que en la denuncia manifestó una mecánica del accidente distinta de la que posteriormente adujo en la reclamación patrimonial y en la demanda,-, hace que efectivamente deba estimarse que en todo caso los daños ocasionados al recurrente, se debieron a la impericia en su conducción.

En atención a lo expuesto, la Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021, DESESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. XXXX contra la resolución desestimatoria indicada en el antecedente de hecho de esta resolución, por ser la misma conforme a Derecho.

Sin costas.

Contra la misma no puede interponerse Recurso Ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- EXPTE. 60/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DERECHOS FUNDAMENTALES NÚM. AUTOS 417/2021 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 22 septiembre de 2021, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, el 29 de septiembre de 2021, del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda sobre tutela del derecho fundamental de libertad sindical, interpuesto por el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (SEM), frente a este Ayuntamiento y el Ministerio Fiscal.

El recurrente en los **HECHOS** de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

Primero.- Que el Sindicato de Empleados Municipales tiene constituida Sección Sindical en este Ayuntamiento.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) y el artículo 56 del Convenio Colectivo de aplicación, solicitó hacer uso de tablón de anuncios exclusivo para el desarrollo de sus tareas sindicales.

Segundo.- Que este Ayuntamiento le niega el uso de los tabloneros solicitados, indicando expresamente, que *“ya tiene puesta a disposición de la representación sindical de los trabajadores (Secciones Sindicales de los sindicatos más representativos, Comité de Empresa y Junta de Personal), tabloneros de anuncio”*.

Tercero.- Que al amparo del artículo 2.1.d), de la LOLS, que recoge como derecho del Sindicato el ejercicio de la actividad sindical de la empresa, esta Administración ha obstruido y negado este derecho fundamental a la libertad sindical. Asimismo, manifiesta que no existe razón alguna para negar el uso del mismo. Y ello porque así lo establece el artículo 56 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Citando Jurisprudencia en el marco de la libertad sindical, el demandante manifiesta que los sindicatos, en el ejercicio de su libertad de autoorganización en los lugares de trabajo, pueden constituirse a través de secciones y delegados sindicales, con capacidad para ejercer aquellas actividades que permitan la defensa y protección de los propios trabajadores.

Quinto.- Que es de aplicación al caso, el artículo 12 LOLS, que prevé que serán nulos y sin efecto las decisiones unilaterales del empresario que contengan o supongan cualquier tipo de discriminación en el empleo o en las condiciones de trabajo, sean favorables o adversas, por razón de la adhesión o no a un sindicato, a sus acuerdos o al ejercicio en general de actividades sindicales.

Sexto.- Afirma que este comportamiento empresarial ha causado perjuicios al Sindicato, pues el rechazo a la existencia de la Sección Sindical, supone un comportamiento vulnerador del derecho de libertad sindical.

Séptimo.- Mantiene la demandante que tal perjuicio debe ser reparado, y por ello, interesa una indemnización de daños y perjuicios que ascienda a la cantidad de 8.100 euros, que se desglosan de la siguiente manera: 700 euros en concepto de asesoramiento legal, y 7.400 euros en concepto de daños y perjuicios (daño moral, daño a la imagen, daño al honor, daño a la libertad ideológica, daño al derecho de asociación, daño al derecho de participación, daño al derecho de información).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto, solicita se estime la demanda, declare la nulidad de los actos constitutivos de la lesión del derecho fundamental invocado en el artículo 28 de la CE, ordene que cese el comportamiento discriminatorio respecto de la Sección Sindical del Sindicato de Empleados Municipales, declare que a dicha Sección Sindical le asisten derechos que se le han negado hasta la fecha, con expresa indicación del uso de tablón de información sindical, y condene a esta Administración, al pago de la indemnización de 8.400 euros en concepto de daños y perjuicios, con plenitud de efectos.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto de juicio está señalado para el día 31 de mayo de 2022 a las 11:10 horas, Citando para personación a las 10:40 horas, para la acreditación de las partes y de su representación procesal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. MARÍA DOLORES BUSTOS GIL, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Servicio de Intervención.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha cinco de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 13 al 22 de octubre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. BUSTO GIL reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN CURSO “PERITO JUDICIAL EN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte del empleado público D. XXXX, adscrito al servicio Médico, para la realización del Curso de “Perito judicial de valoración del daño corporal”, en modalidad Tele – Formación, organizadas por Euroinforma Formación S.L.

Asimismo, se solicita el abono de los gastos inherentes a la matrícula que asciende a: 310'00 € tal y como se aprecia en el presupuesto que se adjunta.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la realización del empleado Público del curso anteriormente mencionado, así como el abono de los gastos de matrícula, y su cargo en la partida presupuestaria establecida a tal fin (9200 / 16210). Se adjunta acta de la Comisión Paritaria para la Formación donde se aprueba dicho gasto.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2021/182	30 de Septiembre de 2021	32	84.973,25
DECRETO CMEN/2021/183	1 de Octubre de 2021	18	89.975,60
DECRETO CMEN/2021/184	4 de Octubre de 2021	18	29.053,93



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2021/185	5 de Octubre de 2021	12	45.343,93
DECRETO CMEN/2021/186	6 de Octubre de 2021	16	36.316,91
	TOTAL	96	285.663,62

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11.- EXPTE. 000024/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2021 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el “Proyecto de sustitución de luminarias de alumbrado público en Zona Industrial Autovía”, redactado por el ingeniero técnico industrial jefe de sección D. José M^a Bonilla Medina.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público que mejorará la eficiencia energética del siguiente viario: calles Virgen del Refugio, Virgen de los Milagros, Virgen de la Encarnación, Virgen de la Esperanza, Cable, Acero, Arena y Avda. 4 de Diciembre.

Tiene un presupuesto de 31.358,33 € más 6.585,25 € de IVA, sumando un total de 37.943,58 € y un plazo de ejecución previsto de dos meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que en la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta de Planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera, emitido el 01-09-2021 en sentido favorable.
- Informe jurídico de la Técnico de Administración General D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 17-09-2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de fecha 30-09-2021 sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto, emitido por el ingeniero técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

Conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA INDUSTRIAL AUTOVÍA. EXP 000024/2021-POM, con un Presupuesto de Contrata total de 37.943,58 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización polígonos industriales”.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. José M^a Bonilla Medina.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 000026/2021/POM. APROBACIÓN PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LOS MONTECILLOS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el ejercicio 2021 se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Proyectos y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el Proyecto de sustitución de la instalación de alumbrado público en Bda. Los Montecillos redactado por el ingeniero técnico industrial municipal de la sección D. José M^a Bonilla Medina.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público que mejorará la eficiencia energética del siguiente viario: Las Botijas, Los Puntales, Los Adaines, Las Platerillas, El Arenoso, Aceituna, Plaza Bertendona, Plaza Bujalmo, Plaza Sortes, Plaza La Florida y Plaza Seixa.

Tiene un presupuesto de 82.589,49 € más 17.343,79 € de IVA, sumando un total de 99.933,28 € y un plazo de ejecución previsto de dos meses, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla Medina se indica que en la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta jefa de la Sección de Planeamiento y gestión Urbanística D^a Matilde Luna Cardo, emitido el 06-09-2021 sin reparos urbanísticos para la aprobación del proyecto.
- Informe de fecha 23-08-2021 sobre la innecesariedad de supervisión del proyecto, emitido por el ingeniero técnico de la Sección de Proyectos y Obras D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.
- Informe jurídico favorable del Técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza, emitido el 20-09-2021.

Conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LOS MONTECILLOS. EXP 000026/2021-POM, con un Presupuesto de Contrata total de 99.933,28 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de dos meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor D. José M^a Bonilla Medina.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- EXPTE. 88/2018/CON. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA “OBRAS ADECENTAMIENTO DE ZONA VERDE EN C/ MONTELIRIO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2019 (punto 14) adjudicó a la empresa AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL la licitación de las obras que se expresan en el asunto para la que se requirió, una garantía definitiva de 5.960,50 €

A la finalización de las obras se levantó Acta de recepción con fecha 7 de noviembre de 2019.

Por D^a Sonia García García, en representación de la empresa contratista, se ha solicitado el 24-09-2021 (Reg Gral entrada núm. 2021039010) la devolución de la referida fianza, que fue constituida mediante Certificado de Seguro de Caución número CA18-0440-1004.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en la cláusula 23^a del Pliego de cláusulas administrativas que rigió la licitación, por el arquitecto técnico de la sección de Proyectos y Obras, responsable del contrato, D. Antonio Aparicio Zoyo, emite informe favorable con fecha 01-10-2021.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva del contrato de las obras de adecentamiento de zona verde en calle Montelirio, correspondiente al expediente 87/2018/CON de la licitación en su día adjudicada a AITANA A.C.S, S.L. – CIF: B54593504.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 02/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA ORDINARIA Y ÚLTIMA “OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN BDA. VISTAZUL”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 6 de agosto del corriente se levantó acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, dando cuenta del documento en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. –CIF: B-02272490- se ha presentado certificación 2ª ordinaria y última de las obras, expedida por el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 22.122,50 € más 4.645,73 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que asciende a 159.239,06 € (IVA incluido); coincidiendo con la obra realmente ejecutada.

A la certificación se adjunta factura nº 21/VGP00380 de fecha 27-09-2021, por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación última ordinaria, presentada por el contratista por importe total 26.768,23€(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, a la Intervención, Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 49/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2021 (punto 24), se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 10 de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	123.000,00	100,00
2.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	134.900,00	1,07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	80.400,00	100,00
2.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	84.725,00	56,75
3.- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	89.275,00	11,25
4.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	89.800,00	6,00

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	61.720,00	100,00
2.- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	61.900,00	95,57
3.- NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	63.210,00	63,30
4.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	64.850,00	22,91

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	PUNTOS
1.- NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	46.865,00	100,00
2.- BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	50.675,00	55,77
3.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	50.690,00	55,60
4.- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	54.075,00	16,31

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación del contrato, en base a la prioridad de adjudicación de lotes señaladas en su declaración responsable, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Suministro de arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes anuales siguientes, para que presentaran la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican a continuación, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15^a del PCAP), por los dos años de duración del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L.	123.000,00	13.502,9

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U.	80.400,00	9.040 €

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	61.900,00	6.578 €

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD

EMPRESA	OFERTA (anual IVA excluido)	FIANZA
JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	50.690,00	5.548 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expdte. 49/2021/CON, por los importes indicados para cada uno de los lotes, a las siguientes empresas:

LOTE 1: MAQUINARIA NORMAL A UTILIZAR EN OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ENTIDAD, CON IMPORTANTE VOLUMEN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, Y SITUADAS EN TERRENO LLANO SIN ESPECIAL DIFICULTAD.

EMPRESA	IMPORTE DOS AÑOS CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
BARBERO PALACIOS HIJOS, S.L. Calle Pablo VI, 9-1ºD, C.P. 41702. Dos Hermanas. Tlf. 653952316. Email: franbarpal2h@hotmail.com	270.058,00 €	56.712,18 €	326.770,18 €

LOTE 2: MAQUINARIA NECESARIA PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE IMPORTANCIA, CON MUCHO VOLUMEN EN LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESIBILIDAD POR DESNIVELES, TALUDES, ETC...

EMPRESA	IMPORTE DOS AÑOS CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
NAVARRO MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U. Ctra. Isla Menor 96, Pol. Ind. La Isla. C.P. 41703. Dos Hermanas. Tlf. 600362041. Email: navarromdt@hotmail.com	180.800,00 €	37.968,00 €	218.768,00 €

LOTE 3: MAQUINARIA NORMAL UTILIZADA EN LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN ZONAS URBANAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y QUE NO PRESENTAN ESPECIAL DIFICULTAD.

EMPRESA	IMPORTE DOS AÑOS CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L. Calle General Prim 22, C.P. 41500. Tlf. 657122599. Email: mtjimenezsl@hotmail.com	131.560,00 €	27.627,60 €	159.187,60 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4: MAQUINARIA HABITUALMENTE UTILIZADA EN OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE ESCASA ENTIDAD.

EMPRESA	IMPORTE DOS AÑOS CONTRATO	IVA	IMPORTE TOTAL
JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. Calle Galicia 1, C.P. 41702. Tlf. 666563527. Email: administracion@jaysasur.com	110.960,00 €	23.301,60 €	134.261,60 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 57/2021/CON. DAR CUENTA A LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA DE INDICIO DE PRÁCTICA COLUSORIA EN “OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021 (punto 15), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª Fase y reurbanización de Márgenes”, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 07 de septiembre de 2021, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	PUNTUACIÓN
1.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	1.865.206,61	100,00
2.- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.923.200,00	90,56
3.- GRULOP 21, S.L.	1.933.033,90	88,96
4.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.955.001,92	85,38
5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.963.636,36	83,97
6.- UTE. HELIOPOL, S.A.U. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	2.028.662,29	73,38
7.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	2.077.438,02	65,44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- EXTRACO, S.A.	2.129.504,00	56,96
9.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	2.149.586,77	53,69
10. MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	2.159.008,26	52,16
11. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2.160.743,80	51,88
12. MANUEL ALBA, S.A.	2.166.942,15	50,87
13. GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.190.991,74	46,95
14. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	2.253.077,30	36,84
15. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	2.305.785,12	28,26
16. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	2.417.433,48	10,08

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.”, NIF A78931193, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 93.260,33 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), realizando la empresa los trámites en debidos tiempo y forma.

Con fecha 21 de septiembre de 2021 por la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba, se presenta escrito relativo a una posible práctica colusoria por parte de las empresas que presentaron ofertas que estaban incursas en presunción de anormalidad, solicitando, entre otros particulares, los siguientes:

- *“Solicito al Organo de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, me tenga por comparecido en representación de CONSTRUCOR y por presentado este escrito. Sirva admitirlo y, en su virtud, acuerde realizar las actuaciones de averiguación y comprobación sobre la existencia de vinculaciones, directas o indirectas, entre las empresas cuyas ofertas fueron declaradas incursas en presunción de anormalidad, y en su caso, los motivos que llevaron a las requeridas a no presentar justificación de las mismas, indagando la posible existencia de si tal incumplimiento obedeció a la posible existencia de prácticas colusorias.*
- *Además digo, para el caso de que se decida la no admisión del presente escrito o la abstención de realizar las averiguaciones e indagaciones que se solicitan, el compareciente hace expresa reserva de ejercitar las acciones previstas en la legislación reguladora en materia de defensa de la competencia.*

La Mesa, en sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2021, y a la vista de cuanto antecede, procede al examen del expediente de licitación en cuanto a la propuesta de adjudicación de las obras de “Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª Fase y reurbanización de márgenes”, apreciando que puede existir un indicio de práctica colusoria al desatender las empresas del mismo Grupo los requerimientos de justificación de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, a excepción de la empresa “Obras y Servicios Sgasa, S.A.”, que justifica su oferta, siendo propuesta para la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa acordó dar traslado del asunto a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para que dé traslado al órgano competente de la Defensa de la Competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, emitiéndose informe por el Secretario General en la misma fecha.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con el informe jurídico del Secretario General, así como con el art. 132.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dar traslado a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, sita en Av. De la Borbolla, 1-1º p (41004 Sevilla), de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras al expediente 57/2021/CON “Obras de Plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª Fase y Reurbanización de Márgenes”, al objeto de su estudio, para determinar una posible práctica colusoria por parte de las empresas del mismo Grupo.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 57/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS 4ª FASE Y REURBANIZACIÓN DE MÁRGENES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021 (punto 15), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª Fase y reurbanización de Márgenes”, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 07 de septiembre de 2021, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	PUNTUACIÓN
1.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	1.865.206,61	100,00
2.- JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	1.923.200,00	90,56
3.- GRULOP 21, S.L.	1.933.033,90	88,96
4.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	1.955.001,92	85,38
5.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1.963.636,36	83,97
6.- UTE. HELIOPOL, S.A.U. – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	2.028.662,29	73,38
7.- FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	2.077.438,02	65,44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- EXTRACO, S.A.	2.129.504,00	56,96
9.- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	2.149.586,77	53,69
10. MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	2.159.008,26	52,16
11. JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	2.160.743,80	51,88
12. MANUEL ALBA, S.A.	2.166.942,15	50,87
13. GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	2.190.991,74	46,95
14. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	2.253.077,30	36,84
15. MATIAS ARROM BIBILONI, S.L.	2.305.785,12	28,26
16. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.	2.417.433,48	10,08

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.”, NIF A78931193, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 93.260,33 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Plataforma Reservada para Servicio Público Carril Bus 4ª Fase y reurbanización de Márgenes”, Expdte. 57/2021/CON, a la empresa “OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.”, NIF A78931193, con domicilio en Madrid, calle Mir s/n, C.P. 28052, tlfno. 670518380 y correo electrónico sgasa.estudios.eii.spain@eiffage.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 1.865.206,61 € más IVA por importe de 391.693,39 € totalizando la cantidad de 2.256.900,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 62/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de julio de 2021 (punto 41), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro euros con seis céntimos (51.404,06 €), más el IVA correspondiente por diez mil setecientos noventa y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (10.794,85 €), lo que supone un total de sesenta y dos mil ciento noventa y ocho euros con noventa y un céntimos (62.198,91 €).

El expediente se publicó con fecha 30 de julio de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 19 de agosto de 2021.

Advertida incongruencia entre los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que solo se recogía el precio como criterio, y el Proyecto Técnico, que contempla mejoras adicionales a la obra principal y visto informe del redactor del Proyecto Técnico, el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez, de fecha 17 de agosto de 2021, en el que se indica que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se deben de tener en cuenta como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en el Proyecto Técnico, indicándose la puntuación a asignar a cada una de éstas, se estimó necesario modificar el citado Pliego regulador de la licitación, acorde a lo establecido en el art. 122.1 de la LCSP, conllevando esta modificación la retroacción de actuaciones. Es por ello, que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2021, núm. de Resolución 1187/2021 se procede a modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 09 de septiembre de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE (si procede), Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (si procede), Proposición Económica y documentación susceptible de valoración automática), y cuyo detalle es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	APSOL IBÉRICA, S.L.	42.864,37 €	Mejora 1 + 2
2	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	44.687,86 €	No presenta mejoras
3	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	47.034,72 €	Mejora 1 + 2
4	IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.	47.931,24 €	No presenta mejoras
5	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	43.806,53 €	No presenta mejoras
6	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	43.600,00 €	Mejora 1 + 2

Por parte de todas las empresas se presenta debidamente la Declaración Responsable (Anexo I) del PCAP, y ninguna de las empresas aporta compromiso de constitución de UTE, ni compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las empresas se encuentran en tal situación.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica y Mejoras contempladas en el Proyecto, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
1.- APSOL IBÉRICA, S.L.	42.864,37	85,00	15	100,00
2.- OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	43.600,00	77,68	15	92,68
3.- NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	43.806,53	75,62	0	75,62
4.- CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	44.687,86	66,85	0	66,85
5.- ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	47.034,72	43,49	15	58,49
6.- IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L.	47.931,24	34,57	0	34,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se requiere a la empresa “APSOL IBÉRICA, S.L.”, NIF B90447806, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de ejecución de pista deportiva en Poblado de Adriano, Programa de Poblados de Colonización, Plan de Reactivación Económica y Social (2020-2021)”, por el importe de 42.864,37 € más 9.001,52 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 51.865,89 € y las Mejoras 1+2 contempladas en el proyecto técnico, para que presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.143,22 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 62/2021/CON “Obras de ejecución de pista deportiva en Poblado de Adriano, Programa de Poblados de Colonización, Plan de Reactivación Económica y Social (2020-2021)”, a la empresa “**APSOL IBÉRICA, S.L.**”, NIF **B90447806**, con domicilio en Los Molares (Sevilla), calle Amelia Medina núm. 8, C.P. 41750, tlf. 663800988, email apsoliberica@gmail.com, por el importe de **42.864,37 €** más **9.001,52 € de IVA**, lo que totaliza la cantidad de **51.865,89 €** y las **Mejoras 1+2 contempladas en el proyecto técnico**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. 66/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de bacheo para la conservación del asfalto de las vías públicas y zonas exteriores asfaltadas de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”, por un importe anual del contrato de sesenta y dos mil cien euros (62.100,00 €), más el IVA correspondiente de trece mil cuarenta y un euros (13.041,00 €), totalizando la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta y un euros (75.141,00 €).

La duración del contrato será de dos años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder cuatro años.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de duración del contrato, se establece en la cantidad de ciento veinticuatro mil doscientos euros (124.200,00 €), más el IVA correspondiente de veintiséis mil ochenta y dos euros (26.082,00 €), totalizando la cantidad de ciento cincuenta mil doscientos ochenta y dos euros (150.282,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta euros (273.240,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria *1532 21000 RMC Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas*.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 67/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc., así como de las obras a ejecutar por dichos Servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria y herramientas de obra”, por un importe anual de cuarenta y tres mil ciento cuarenta euros (43.140,00 €), con un 21% de IVA de nueve mil cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (9.059,40 €), suponiendo un total de cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve euros con cuarenta céntimos (52.199,40 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de ochenta y seis mil doscientos ochenta euros (86.280,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciocho mil ciento dieciocho euros con ochenta céntimos (18.118,80 €), lo que supone un total de ciento cuatro mil trescientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (104.398,80 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de ciento ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros (189.816,00 €), IVA excluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 20300 Arrendamiento, Maquinaria Instalaciones y Utillaje Servicios Generales.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- ADAPTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE A LA MANO DE OBRA APROBADA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 25 de mayo se publicó en el BOP la Resolución de 18 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2021. El R.D. 939/1997, de 20 de junio («BOE» de 24 de junio) regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura con el objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de los citados trabajadores.

El proyecto de **ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS**, aprobado por esta Junta de Gobierno 3 de julio de 2020, se presentó a dicha convocatoria quedando en reserva.

A los efectos de volver a presentar el proyecto en la convocatoria de este ejercicio 2021, con fecha 18 de junio de este año se aprobó por Junta de Gobierno Local la solicitud de subvención al Servicio Público Estatal de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que la regula, por importe de **78.931,53 euros** (setenta y ocho mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos) para los costes salariales del personal a contratar para el desarrollo del proyecto antes mencionado con un presupuesto de **99.640,90 euros** y con una cofinanciación para este Ayuntamiento de **20.709,37 euros** (veinte mil setecientos nueve euros con treinta y siete céntimos) con cargo a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la partida presupuestaria 1720 60916 PFEA 2021: *Adaptación y mejora aportes agua Laguna Fuente del Rey.*

Con fecha 1 de octubre de este año se recibe en este Ayuntamiento notificación de aprobación de una subvención de **61.359,00 €** por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento. Al sufrir una minoración de la subvención concedida y sin modificación o alteración del proyecto original, el cuadro de origen y aplicaciones quedaría de la siguiente manera

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	78.931,53 €	79,22%	SUBVENCION	61.359,00 €	61,58%
MATERIALES	20.709,37 €	20,78%	FINANCIACIÓN PROPIA	38.281,90 €	38,42%
Total	99.640,90 €	100,00%	Total	99.640,90 €	100,00%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar presentar nuevamente solicitud de subvención (Anexo 1) al Servicio Público Estatal adaptada al importe concedido de **61.359,00 euros** (sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve euros) para los costes salariales del personal a contratar para el desarrollo del proyecto **ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS** con un presupuesto de 99.640,90 euros y con una cofinanciación para este Ayuntamiento de **38.281,90 euros** (treinta y ocho mil doscientos ochenta y uno con noventa céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 1720 60916 PFEA 2021: *Adaptación y mejora aportes agua Laguna Fuente del Rey.*

SEGUNDO.- Facultar a la Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. PAT 45/2021. COMPROMISO DE CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS PARCELAS E-2 Y S-1 DE LA UE1 DEL SEN1 (ENTRENÚCLEOS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, y del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el compromiso de destino de las denominadas “Parcela E-2” y la “Parcela S-1” resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SEN-1 (Entrenúcleos).
ANTECEDENTES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector SEN-1 (Entrenúcleos) con fecha 19 de enero de 2007. En su Cuadro de Adjudicaciones a la Administración, entre otras, se encuentran las fincas resultantes número 110, denominada E-2, con una superficie de suelo de 9.626 m² y de uso Docente; y la finca resultante n° 118, denominada S-1 con una superficie de suelo de 3.000 m², de uso Socio-Cultural.

Inscritas en Inventario de Bienes municipales, se identifican como sigue:

N° del Bien : 11 748- T-1

Epígrafe: Urbana.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción del Bien: Finca 110. Docente E-2. Sector SEN-1 Entrenúcleos (UE-1)

Superficie: 9.626,00 m²

Tipo de bien inmueble: Solar o terreno sin edificar.

Naturaleza Dom. 3 - Servicio público

Observaciones: Finca de equipamiento educativo señalada con la manzana E-2 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del sector SEN-1 Entrenúcleos en el término municipal de Dos Hermanas. Tiene forma irregular.

Linderos: Al Norte, con manzana de equipamiento socio-cultural S-1; al Sur, con viario en formación que la separa de la manzana UH-3; al Este, con viario en formación que la separa de la manzana BC-6 y al Oeste, con la manzana dotacional EL-19.

Registro: Registro de la Propiedad n° 1 de Dos Hermanas. Tomo 1940

Libro 1940 Folio 65. Finca 89806 Inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 9941102 TG3394S 0001 Y Q

N° del Bien : 11 756- T-1

Epígrafe: Urbana.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Descripción del Bien: Finca 118. Socio-Cultural S-1. Sector SEN-1 Entrenúcleos (UE-1)

Superficie 3.000,00 m²

Tipo de bien inmueble: Solar o terreno sin edificar.

Naturaleza Dom. 3 - Servicio público

Observaciones: Finca de equipamiento socio-cultural señalada con la manzana S-1 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del sector SEN-1 Entrenúcleos en el término municipal de Dos Hermanas. Tiene forma irregular.

Linderos: Al Norte, con viario en formación que la separa de la manzana dotacional EL-7; al Sur, con la manzana dotacional E-2; al Este, con viario en formación que la separa de la manzana BC-6 y al Oeste, con la manzana dotacional EL-19.

Registro: Registro de la Propiedad n° 1 de Dos Hermanas. Tomo 1940.

Libro 1940 Folio 97. Finca 89822. Inscripción 1ª.

Referencia Catastral: 9941101 TG3394S 0001 B Q



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Arquitecta municipal en informe de fecha 23 de septiembre se indica que el suelo está clasificado como Suelo Urbanizado Ordenado y que posee uso exclusivo Docente, y aquellos otros complementarios que sean autorizados por la administración para un mayor servicio público.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 tuvo entrada en Registro General del Ayuntamiento, con el número 2021036936, escrito dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Hermanas, remitido por el Ilmo. Sr. Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Junta de Andalucía, solicitando *“En relación a la programación aprobada en la Consejería de Educación y Deporte y con objeto de cubrir las necesidades de la Comunidad Educativa de Dos Hermanas, se ha planteado la construcción de un nuevo CEIP de tipología C3 en la zona Entrenúcleos, por lo que para que se pueda llevar a cabo esta actuación es necesario se ponga a disposición de la Consejería de Educación y Deporte una parcela con una superficie mínima de 12.150 m².”*

En este escrito, que obra en el expediente PAT 45/2021, solicitan asimismo les sea remitida la documentación que se detalla, sobre aspectos urbanísticos, patrimoniales y técnicos, necesaria para la formalización del expediente de puesta a disposición del suelo requerido a favor de la Consejería de Educación y Deporte.

A la vista de lo actuado, se estima conveniente aprobar el compromiso de puesta a disposición de las fincas antes descritas, parcelas E-2 y S-1 de la UE-1 del SEN-1 Entrenúcleos, a favor de la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía, para la construcción del nuevo CEIP; y remitir cuanta documentación nos sea requerida, a los indicados efectos.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de contratos se propone a esa Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Educación y Deporte para la construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP), las parcelas identificadas en el Inventario de bienes como E-2 y S-1 de la UE-1 del SEN-1 Entrenúcleos, de titularidad municipal, **fincas registrales nº 89806 y 89822 respectivamente del Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas.**

La superficie total objeto de la puesta a disposición denominada **Escolar E2** es de **12.626 metros cuadrados** y linda por el norte con la calle José Pichaco Gutiérrez, al Sur con la Avenida AV73, al Este con la calle Amador Cañada Tirado y al Oeste con la calle Emilio Marchena Caro.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de eliminar cualquier obstáculo que dificulte el normal desarrollo de la obra así como de otorgar la correspondiente licencia de obras conforme al artículo 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde delegada de Ordenación del Territorio y al concejal delegado de Igualdad y Educación, la formalización de cuantos documentos fueran procedentes para la ejecución de este acuerdo, así como dar traslado del mismo a la Agencia Pública Andaluza de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía, acompañado de la documentación técnica solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de septiembre al 4 de octubre de 2021.

LICENCIAS DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000077/2021-LC.- VIVIENDA DOS PLANTAS EN AVDA. DEL GUADALQUIVIR, 57
- EXPTE. 000078/2021-LC – VIVIENDA PLANTA BAJA EN C/ VELÁZQUEZ, 100
- EXPTE. 000079/2021-LC – EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y SÓTANO DE GARAJE EN C/ REAL UTRERA, 122
- EXPTE.000080/2021- LC- VIVIENDA EN C/ SALAMANCA, 4

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000124/2021-LA.- LEGALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES EN AVDA. DE ESPAÑA, 1 CC DIVERCENTRO
- EXPTE. 000125/2021-LA – LEGALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES EN URB. RESIDENCIAL ARIES, 1 –LA MOTILLA -
- EXPTE. 000126/2021-LA – LEGALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN CTRA. LA ISLA, 2
- EXPTE. 000127/2021-LA – ALMACÉN PARA BASE DE AMBULANCIAS EN POLÍGONO LA ISLA, 43
- EXPTE. 000129/2021-LA – ADECUACIÓN DE LOCAL EN C/ LA CORCHUELA, 1 PLANTA BAJA, LOCAL 8
- EXPTE. 000130/2021-LA - EJECUCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA EN EL INTERIOR DEL APARCAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL FACTORY EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE , CC SEVILLA FACTORY



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000128/2021-LA – CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUMINISTRO EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 PRIMERA PLANTA OFICINA 118
- EXPTE. 000131/2021-LA – AUTOESCUELA EN AVDA. DE MONTEQUINTO, S/N. EDIFICIO METROQUINTO, 1º

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000228/2021-CPA.- CONFECCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 61
- EXPTE. 000229/2021-CPA – PELUQUERÍA EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN, 14 ESC 01 LOCAL 6
- EXPTE. 000230/2021-CPA – ACADEMIA DE ENSEÑANZA EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 91 B
- EXPTE. 000231/2021-CPA – VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, VENTA AL POR MENOR DE FERRETERÍA Y DROGUERÍA EN C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 32
- EXPTE. 000232/2021-CPA – LOCAL COMERCIAL DESTINADO A OFICINA EN C/ EL ARSENAL 30 ESC. 05 00 0.3
- EXPTE. 000233/2021-CPA- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALIMENTACIÓN GENERAL, (SIN CARNES, PESCADOS. FRUTAS O VERDURAS) EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 33
- EXPTE. 000234/2021-CPA- PELUQUERÍA EN C/ SAN SEBASTIÁN, 12 BAJO
- EXPTE. 000235/2021-CPA- CENTRO DE ESTÉTICA CON SERVICIOS DE DEPILACIÓN, TRATAMIENTOS FACIALES, CORPORALES, MANICURA, PEDICURA Y MASAJES EN C/ SANTA CRUZ, 6 LOCAL 2

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 001033/2021-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EN PLANTA BAJA PARA APERTURA DE TIENDA DE VENTA AL POR MENOR DE TARTAS EN C/ ALMENDRO, 3 LOCAL ESQUINA
- EXPTE. 001034/2021-LO – INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 34
- EXPTE. 001035/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 42
- EXPTE. 001036/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ RETAMA, 8
- EXPTE. 001037-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN URB. RESIDENCIAL ADEBARÁN, 36
- EXPTE. 001038-LO – REPARACIÓN DE YESO EN TECHOS EN C/ SALAMANCA, 39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001039/2021-LO - PICADO PARAMENTOS MEDIANEROS PLANTA BAJA AMBOS LADOS VIVIENDA. REGULACION CON RASILLA, ENFOSCADO Y PINTADO EN AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO, 42
- EXPTE. 001040/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ HELIOPOLIS, 3
- EXPTE. 001041/2021-LO – DOBLADO DE TODA LA CUIERTA DE NAVE CON CHAPA TRAPEZOIDAL EN C/ RÍO VIEJO, 81
- EXPTE. 001042/2021-LO – REVESTIMIENTOS INTERIORES, INSTALACIONES Y PINTURAS EN C/ DOCTOR FLEMING, 35 LOCAL 1
- EXPTE. 001043/2021-LO – MODIFICACIÓN COMPLETA DE 2 BAÑOS DE LA VIVIENDA EN C/ CERRO DEL MARCHAL, 9
- EXPTE. 0001044/2021-LO – SOLADO JARDÍN TRASERO EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 11
- EXPTE. 001045/2021-LO – CAMBIO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA SIN MODIFICACION HUECO. PINTURA FACHADA Y REVESTIMIENTOS INTERIORES EN C/ MELLIZA, 2
- EXPTE. 001046/2021-LO – PINTURA DE FACHADA EN CTRA. SEVILLA-CÁDIZ, KM.549
- EXPTE. 001047/2021-LO- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ CHICLANA, 1
- EXPTE. 001048/2021-LO – CONSTRUCCIÓN DE MURO MEDIANERO EN C/ RONDA DE ALTAIR, 79-81
- EXPTE. 001049/2021-LO - DEMOLICIÓN DE TABIQUE Y FORMACIÓN DE DOS TABIQUES E INSTALACIÓN DE PUERTA Y PINTURA EN C/ ALCOBA, 68
- EXPTE. 001050/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ MADRE TERESA, 50
- EXPTE. 001051/2021-LO – REEMPLAZAR PUERTA, PICAR Y ENFOSCAR FACHADA EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 2
- EXPTE. 001052/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN URB. RESIDENCIAL GÉMINIS, 40
- EXPTE. 001053/2021-LO - DEMOLICIÓN DE TABIQUE Y FORMACIÓN DE DOS TABIQUES E INSTALACIÓN DE PUERTA; PINTURA EN C/ FUENGIROLA, 14
- EXPTE. 001054/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ CASCAIS, 2
- EXPTE. 001055/2021-LO – SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, PINTURA SALÓN INTERIOR EN C/ SATURNO, 25
- EXPTE. 001056/2021-LO – SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ALICATADO EN BAÑO Y COCINA EN C/ CANÓNIGO, 110-1º-B
- EXPTE. 001057/2021-LO - INSTALACIÓN PERGOLA DE 6X3, TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE HIERRO Y TOLDO DE TELA, CAÑIZO Y BREZO EN C/ MERCURIO, 8-A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.001058/ 2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 1 I
- EXPTE. 001059/2021-LO - DESMONTAJE, INSTALACION DE PANEL SANDWICH Y CERRAMIENTO DE CUBIERTAS. REMATES LATERALES Y CUMBRERAS DE CHAPA, INSTALAR CANALONES EN P.I. LA PALMERA, 73
- EXPTE. 001060/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ OLVERA, 4
- EXPTE. 001061/2021-LO – REFORMA DE COCINA EN C/ ALEGRÍA, 6
- EXPTE. 001062/2021-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ HIERBALUISA, 10-A
- EXPTE. 001063/2021-LO – ARREGLO DE FACHADA EN C/ CASCAIS, 2
- EXPTE. 001064/2021-LO -INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 9 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW EN C/ FRANCISCO BUIZA, 20
- EXPTE. 001065/2021-LO – INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN AVDA. DEL SOL, 13
- EXPTE. 001066/2021-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS Y UNA POTENCIA TOTAL DE 4K EN C/ MOCTEZUMA, 21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

24.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 28 de septiembre al 4 de octubre de 2021.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000049/2021-LC – VIVIENDA DE UNA PLANTA EN C/ MIÑO, 3

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000098/2020-LA – OFICINA DE FARMACIA EN C/ VICENZA, 3 LOCAL
- EXPTE. 000166/2019-LA – ALMACÉN LOGÍSTICO EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 1 C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000013/2021-LA – ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDAD DE LAVADO DE COCHES EN C/ ABEDUL, 2 NAVE B 13
- EXPTE. 000021/2021-LO – LEGALIZACIÓN CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA POR VENTANA EN C/ SAN JUAN DEL HORNILLO, 28
- EXPTE. 000076/2021-LO - LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA, VALLADO FRONTAL Y TRASERO CON POSTES METÁLICOS Y VALLA DE ALAMBRE EN DS SUERTE DE TIERRA, POLÍGONO 20 PARCELA 71
- EXPTE. 00078/2020-LO - DESMONTAJE DE AZULEJOS EN BAÑO, MEDIDAS 2,70 X 6. RETAZADOS DE CANGREJERAS EN ENFOSCADO, COLOCACIÓN DE NUEVO ALICATADO, LECHADA DEL ALICATADO, RETIRADA DE ESCOMBROS EN C/ MARCONI, 4 P1 B
- EXPTE. 000117/2021-LA – OBRAS DE ADECUACIÓN PARA CENTRO MÉDICO CON UNIDADES ASISTENCIALES EN C/ ISAAC PERAL, 54-A
- EXPTE. 000176/2020- LO – AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN C/ SANTA ELVIRA, 33
- EXPTE. 000339/2019-LO – PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MAESTRE DE LOS MOLINOS, 27

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

25.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local relación de escritos presentados en este Ayuntamiento por el que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras:

- EXPTE: 000049/2019-L.O.
EMPRESA/INTERESADO: LOSERCO ANDALUCÍA, S.L. (CIF: B-14866206)
IMPORTE: 3.523 €
EMPLAZAMIENTO: CL RÍO VIEJO, 32
OBRAS: AMPLIACIÓN DE NAVE PARA LA ACTIVIDAD DE LOGISTICA DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS.
- EXPTE: 000062/2019-L.O.
EMPRESA/INTERESADO: SOUTH GREEN ALIMENTACIÓN, S.L. (CIF: B-90099151)
IMPORTE: 4.121 €
EMPLAZAMIENTO: C/ MOSAICO, 18 P.I. LA ISLA
OBRAS: NAVE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR DE FRUTAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX)
IMPORTE: 1.244 €
EMPLAZAMIENTO: C/ XXXX
OBRAS: REFORMA Y ADAPTACIÓN LOCAL PARA OFICINA DE FARMACIA

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas, como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, CIF: G-41290115, en el que solicita subvención para la celebración de la tradicional Semana Cultural de la citada Peña en los días 26 al 28 de noviembre del año en curso.

Según lo establecido en el Capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Conceder una subvención nominativa a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 € subvención consignada en los presupuestos 2021 en la partida presupuestaria 3300.48005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- EXPTE. 60/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2021 (punto 35), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Servicios de redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas”, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 09 de septiembre de 2021, según el siguiente detalle:

EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS MEJORAS	TOTAL
1.- UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.	99.950,00	9,53	36	50,00	95,53
2.- DAIR INGENIEROS, S.L.	109.450,00	7,72	36	50,00	93,72
3.- CONSULTORA ALOMON, S.L.	112.000,00	7,24	34	50,00	91,24
4.- UTE. LEBER PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, S.A. – NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	97.500,00	10,00	19	50,00	79,00

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.”, NIF pendiente de aportar cuando se constituya la UTE., para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.997,5 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicios de redacción de Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas”, Expdte. 60/2021/CON, a la “UTE. COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A. – TOOL ALFA, S.L.”, NIF pendiente de aportar, con domicilio en Madrid, c/ Miguel Yuste núm. 12, C.P. 28037, tlf. 910133808 y correo electrónico enrique.huertas@c-buchanan.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 99.950,00 € más IVA por importe de 20.989,50 € totalizando la cantidad de 120.939,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPDTE.- 83/2021/CON CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES COMERCIALES DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PROGRAMA «ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA URBANA». Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir un furgón para el Servicio de Limpieza Viaria, que se financiará con cargo de la subvención recibida, Resolución de la Diputación de Sevilla 5491/2021, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de Diciembre de 2020 y publicado en el BOP Sevilla nº 8 de 12 de Enero de 2021, Programa «Adquisición de Maquinaria de Mantenimiento y Limpieza Urbana».

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de un furgón para el Servicio de Limpieza Viaria”, modelo RENAULT OZ. ZE.270 NEDC BC.BB N1, por el importe de dieciocho mil trescientos noventa y dos euros con noventa céntimos (18.392,90 €), más el IVA correspondiente por tres mil ochocientos sesenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (3.862,51 €), totalizando la cantidad de veintidós mil doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (22.255,41 €).

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado (Conecta-Centralización), proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1630 62413 Parque Móvil PMV-Plan Contigo. La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tener literal que *“mediante expediente 17/2021 de modificaciones presupuestarias, se han habilitado los créditos necesarios para la ejecución del Programa “Maquinaria de Mantenimiento y Limpieza Viaria”, incluyendo el crédito por importe de veintidós mil seiscientos cincuenta euros (22.650,00€), en la aplicación presupuestaria “1630 62413 Parque Móvil PMV-Plan Contigo”, para la adquisición del citado furgón. En consecuencia la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2022 estará condicionada a la existencia de remanentes de crédito susceptibles de incorporación obligatoria a la finalización del presente ejercicio.”*.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local de **142 facturas** por un importe total de **1.155.999,39 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
39A/2021	3	FACTURAS 2021	3.249,47
39B/2021	61	CONTRATOS MENORES 2021	71.021,96
39C/2021	1	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	244,00
39D/2021	70	LICITACIÓN 2021-	460.370,56
39E/2021	7	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	621.113,40

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 80/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS CORPORATIVOS. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PROGRAMA ELIMINACIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS TECNOLÓGICOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato que tenga por objeto el suministro de servidores, al objeto de obtener un sistema compuesto por dos servidores especializados tipo Appliance, ubicados en dos CPDs distintos, que permita restablecer el servicio de forma ágil en caso de contingencias.

El plazo de entrega máximo, del suministro objeto de contratación, será de cuarenta y cinco días desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de Servidores de Bases de Datos Corporativos. Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021. Programa Eliminación de los Desequilibrios Tecnológicos”, por el presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (47.372,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de nueve mil novecientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (9.948,23 €), lo que supone un total de cincuenta y siete mil trescientos veinte euros con setenta y tres céntimos (57.320,73 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 62607 Equipamiento informático PEDT - Programa Plan Contigo.

QUINTO.- Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- BASES Y CONVOCATORIAS DE AYUDAS A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS Y PYMES LOCALES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA (PLAN CONTIGO) FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 17 de septiembre de 2021 esta Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras y convocatorias de ayudas del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE financiado por la Diputación de Sevilla, con un importe de crédito máximo de 2.427.069,15 euros para la concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas de la localidad, así como las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento de las Pymes”, en el marco del PEAE financiado por la Diputación de Sevilla, con un importe de crédito máximo de 3.640.603,73 euros para la concesión de ayudas a Micro y Pequeñas Empresas de la localidad.

Con posterioridad al citado acuerdo, la Delegación que represento, con intención de evitar agravios en el tejido empresarial, así como clarificar algunos aspectos, propone a esta Junta de Gobierno Local una redacción en la que se incluyen los principales cambios que se detallan:

- Dentro el concepto de mantenimiento de la actividad, el requisito de antigüedad, tanto en el alta en el régimen de personas trabajadoras autónomas como en la actividad de las Micro y Pequeñas empresas, se reduce de un año a seis meses, para no causar agravio respecto a las altas que han ocurrido en un periodo que aun se considera de crisis provocada por la pandemia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- En la definición de persona empleada, igualmente para evitar agravios, se incluyen no solo los trabajadores en régimen general de la Seguridad Social sino también las personas autónomas colaboradoras, las autónomas societarias y los socios trabajadores. De esta forma, se mantienen los importes de las ayudas y sus tramos, pero se ajusta la forma de cálculo de los mismos en consideración al concepto de persona empleada.
- En la definición de Micro y Pequeña empresa se tienen en consideración los anteriores ajustes, aplicándose el criterio de personas empleadas, manteniendo el máximo de cincuenta.
- Se amplían los epígrafes de I.A.E. de actividades admitidas en el Anexo I, en consideración a sectores también afectados por la crisis provocada por la pandemia en la localidad.

Asimismo, se clarifican aspectos relacionados con el sector económico de las ferias, las posibles duplicidades de solicitudes en sede electrónica y se ajustan los anexos a todo lo anteriormente citado.

De conformidad con lo que antecede, considerando el acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de 7 de julio de 2021, la Resolución del Alcalde de 16 de julio, así como los borradores de las bases y convocatorias de ayudas adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efecto los textos aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2021, sustituidos en su integridad por los presentes.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo texto de bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo”, en el marco del PEAE financiado por la Diputación de Sevilla, con un importe de crédito máximo de 2.427.069,15 euros para la concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas de la localidad.

TERCERO.- Aprobar el nuevo texto de bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento de las Pymes”, en el marco del PEAE financiado por la Diputación de Sevilla, con un importe de crédito máximo de 3.640.603,73 euros para la concesión de ayudas a Micro y Pequeñas Empresas de la localidad.

CUARTO.- Dar publicidad de las bases y convocatorias aprobadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la web y sede electrónica de este Ayuntamiento, para que se pueda iniciar el plazo de solicitudes una vez publicado el extracto de las mismas en el BOP de la Provincia de Sevilla.

QUINTO.- Autorizar la colaboración en la tramitación de las ayudas por parte de la “Oficina de Gestión del Plan Contigo” así como la constitución de la Comisión Municipal de Subvenciones, como órgano colegiado, con la composición establecida en el art. 14 de ambas bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Facultar al Alcalde y a la Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del Plan Contigo, a Intervención, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN A LA SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO Y CENTRO DE DÍA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES DE DOS HERMANAS. ANUALIDAD 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en atención a la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones (BOJA N^o 128 de 06/07/2021), se formuló por parte de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud de subvención de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021.

La solicitud de subvención ascendía a 288.022,00 euros sobre un proyecto total de 315.880,00 euros. (90% del proyecto).

Con fecha 1 de octubre de 2021, se recibe Propuesta Provisional de Resolución mediante la que se propone la concesión al Ayuntamiento de una subvención por un importe total de **154.000 euros**, dicha cuantía supone el 48,80% de financiación del presupuesto.

Dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en la propuesta de resolución, se propone reformular la solicitud de subvención, que quedará como a continuación se relaciona:

CONCEPTO	IMPORTE
CONTRATO SERVICIOS EXPDTE 21/2020	278.000,00
TOTAL GASTOS ESTIMADOS 2021	278.000,00
SUBVENCIÓN PROPUESTA	154.000,00
IMPORTE APORTADO POR AYUNTAMIENTO	124.000,00

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de subvención de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias por importe de 154.000 euros para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las Drogodependencias y Adicciones dirigidas a las Entidades Locales convocatoria 2021, reformulando la solicitud de subvención que alcanza un presupuesto total de 278.000,00 euros.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso municipal por importe de 124.000,00 euros, correspondiente a la cuantía no subvencionada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en el expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigida a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a drogodependencias y adicciones de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- ASISTENCIA A CURSO “NUEVOS RETOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EL DISEÑO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que los próximos días 14 y 15 de octubre de 2021 se desarrollará en la Delegación Territorial de Educación y Deportes de Sevilla, un curso sobre los “**Nuevos Retos en la planificación y el Diseño de Infraestructuras Deportivas**”, con una duración de 12 horas lectivas (se adjunta díptico formativo), siendo necesario para la actividad formativa continua de los trabajadores adscritos a la Delegación de Deportes.

Por ello, acudirán a este curso formativo por parte de la Delegación de Deportes, los siguientes empleados municipales:

- D. XXXX, con D.N.I. XXXX
- D. XXXX, con D.N.I. XXXX

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el abono de la dieta correspondiente a los empleados municipales indicados anteriormente asistentes a esta actividad formativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- EXPTE. PAT 33/2021. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO PRIVATIVO, BAJO RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DE DOS HERMANAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se aprueba la convocatoria de licitación, expediente PAT 33/2021, para la adjudicar las concesiones administrativas de la explotación de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto.

Con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno se publica en Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo de presentación de ofertas el treinta de agosto.

Con fecha trece de septiembre del corriente se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”, al objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación y demás particularidades previstas en la convocatoria. La mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las licitadoras, si bien se acuerda requerir a dos de ellas que aporten fotocopia de sus DNI, por cuanto que en la documentación aportada no se incluían.

Aportados en tiempo y forma los documentos requeridos, con fecha veinte de septiembre se procedió por la Mesa de Contratación, en acto público, a la apertura del sobre “B” correspondiente a la documentación ponderable a través de juicio de valor. La Mesa acordó requerir, a siete de las nueve licitadoras admitidas, la subsanación de la memoria de los Anexos II, que presentaron de forma manuscrita, por cuanto que el PCAP de la licitación establece que *“La memoria se presentará en soporte papel en un documento que no superará las 4 páginas numeradas en formato A4 redactado en letra tipo Arial tamaño 11, interlineado sencillo”*.

Recibidas en tiempo y forma todas las subsanaciones requeridas, se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales competentes, para la emisión del oportuno informe de valoración de las propuestas formuladas por las licitadoras.

Con fecha veintisiete de septiembre se constituye la Mesa de Contratación, que examina y aprueba el contenido del informe de fecha veinticuatro de septiembre, que obra en el expediente, elaborado por el Coordinador de Consumo, donde se detallan y valoran cada uno de los aspectos relacionados con las propuestas realizadas por las licitadoras, relativas a los criterios ponderables a través de juicio de valor. Posteriormente, en acto público, la Mesa procede a la apertura de los sobres “C”, correspondientes a la Proposiciones económicas de las licitadoras.

Analizadas todas y cada una de las propuestas presentadas por las licitadoras, en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones, y según el orden de prelación de los solicitantes, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Puesto-22 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX Gil, DNI XXXX, con la cantidad total de 84,00 puntos.

-Puesto-25 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX, con la cantidad total de 76,25 puntos.

-Puesto-44 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX, con la cantidad total de 41,39 puntos.

-Puesto-55 Mercado plaza del Emigrante a D. Manuel Barbero Román, DNI XXXX, con la cantidad total de 67,00 puntos.

Puesto-59 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, DNI XXXX, con la cantidad total de 65,75 puntos.

-Puesto-13 Mercado Avenida de los Pinos a D. XXXX, DNI XXXX, con la cantidad total de 67,00 puntos.

- Puesto-16 Mercado Avenida de los Pinos a D. XXXX, DNI XXXX, con la cantidad total de: 77,50 puntos.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, según el orden de prelación antes establecido.

SEGUNDO.- Requerir a cada una de las licitadoras propuestas, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la cláusula **DECIMOSEXTA** del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hayan presentado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente.

TERCERO.- Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos, a los efectos de cobro del canon de adjudicación, la constitución de las garantías definitivas y los gastos de licitación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Secretaría, Juventud, Salud y Consumo, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la propuesta de colaboración realizada a este Excmo. Ayuntamiento, por el Instituto de Estudios Cajasol (IEC) para la firma de un Convenio de Colaboración para el Fomento de la Formación Postgrado.

La finalidad de estas dos instituciones es suscribir un Convenio que promueva el desarrollo socioeconómico de su territorio, establezca un marco jurídico e institucional adecuado e impulse la formación y la empleabilidad de los jóvenes.

Concretamente este presente Convenio tiene por objeto el fomento de la formación y el desarrollo de prácticas en empresas por parte de los jóvenes de nuestra localidad.

Las condiciones o compromiso de ambas partes son las siguientes:

- El IEC se compromete a aplicar condiciones especiales de pago en la matrícula de todos sus programas másteres de posgrado (títulos propios), a todos los ciudadanos empadronados en la localidad de Dos hermanas, que cumplan los requisitos de admisión particulares de cada curso, aplicándoles una bonificación del 5% sobre el precio de matrícula. Asimismo, el IEC pondrá a disposición de las empresas públicas dependientes del Ayuntamiento de Dos Hermanas su Servicio de Formación in Company y Consultoría en RRHH y Economía para realizar formación específica sobre sus actividades con el mismo tipo de bonificación.
- Este Ayuntamiento, por su parte, difundirá entre sus empleados y colaboradores los programas que el IEC realice mediante el envío de información explicativa referida a cada programa haciéndose mención al presente acuerdo de colaboración suscrito. Igualmente se difundirá entre los ciudadanos empadronados en la localidad toda la información explicativa correspondiente a cada programa.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Instituto de Estudios Cajasol.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado que suscribe para la firma del citado convenio y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36- ASUNTOS DE URGENCIA: Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

36.1.- EXPTE 000029/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 20-12-2019 y 05-02-2021 aprobó los Proyectos de los pabellones primero y segundo, respectivamente, del futuro Palacio de Exposiciones y Congresos.

El presente proyecto ha sido elaborado por el equipo técnico de la Sección de Proyectos y Obras, firmándose por su redactor el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez con fecha el 28-09-2021. Tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para la ejecución de la edificación del tercer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, que se sitúa en el Sector “Parque SE-40”, de forma simétrica al primer pabellón, ya ejecutado. Es totalmente rectangular y tiene una superficie de 6.282 m². Las obras mínimas necesarias de urbanización se irán simultaneando con la edificación.

El Presupuesto es de 3.959.137.29 €(IVA incluido) y el plazo de ejecución previsto es de ocho meses.

Se informa por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad de los terrenos afectados por el proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento y gestión Urbanística D^a Victoria Bejarano Barrera emitido el 07-10-2021, en el que se indica que la actuación que se proyecta *es compatible con las determinaciones urbanísticas para esos suelos establecidas en el PGOU vigente, y con la ordenación prevista en el Plan Especial Sector “Parque SE-40”*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 07-10-2021 por el arquitecto municipal D. José M^a Boza Mejías, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe jurídico de la Técnico de Administración General D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido de fecha 07-10-2021, en el que recoge conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, y al que se sujetará la ejecución del mismo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL TERCER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”, con un Presupuesto de Licitación de 3.959.137,29€ IVA incluido, TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (3.272.014,29€ más 687,123.00€), y un plazo de ejecución de ocho meses.

SEGUNDO.- Nombrar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez arquitecto Director de Obra y a D. José Manuel Rivera Jiménez Director de Ejecución, ambos del equipo técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

TERCERO.- La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará externamente mediante contratación pública.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

36.2.- EXPTE 000030/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 20-12-2019 y 05-02-2021 aprobó los Proyectos de los pabellones primero y segundo, respectivamente, del futuro Palacio de Exposiciones y Congresos. El proyecto del tercer pabellón se encuentra en trámite de aprobación.

El presente proyecto ha sido elaborado por el equipo técnico de la Sección de Proyectos y Obras, firmándose por su redactor el arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez con fecha el 28-09-2021. Tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para la ejecución de la edificación del cuarto y último pabellón de los cuatro del Palacio de Exposiciones y Congresos. Tiene por objeto la valoración de las obras necesarias para la ejecución del cuarto y último pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, que se sitúa en el sector “Parque SE-40”, de forma simétrica al segundo pabellón proyectado. Es totalmente rectangular y tiene una superficie de 6.282 m2. Las obras mínimas necesarias de urbanización se irán simultaneando con la edificación.

El Presupuesto es de 3.985.313,21 € IVA incluido, y el plazo de su ejecución previsto es de ocho meses, desde el acta que dé inicio a las obras.

Se informa por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras que en el expediente consta la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado por el ámbito del proyecto.
- Informe urbanístico de la arquitecta de la Sección de Planeamiento y gestión Urbanística D^a Victoria Bejarano Barrera emitido el 07-10-2021, en el que se indica que la actuación que se proyecta *es compatible con las determinaciones urbanísticas para esos suelos establecidas en el PGOU vigente, y con la ordenación prevista en el Plan Especial Sector “Parque SE-40”* .
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 07-10-2021 por el arquitecto municipal D. José M^a Boza Mejías, de acuerdo a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan A. Madroñal Escorza, emitido de fecha 07-10-2021, en el que recoge *conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación*. Su ejecución se realizará con sujeción a las especificaciones que en el mismo se determinan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CUARTO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”, con un Presupuesto de Licitación de 3.985.313,21€ IVA incluido -TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS- (3.293.647,28 € más 691.665,93 € de IVA €), y un plazo de ejecución previsto de ocho meses.

SEGUNDO.- Designar a D. José Ignacio Crespo Rodríguez arquitecto Director de Obra, y a D. José Manuel Rivera Jiménez Director de Ejecución, ambos del equipo técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

TERCERO.- La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará externamente mediante contratación pública.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites y efectos que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil doscientas once a la página dos mil doscientas sesenta y ocho ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.